

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2024/4699 *Propuesta Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2024, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés cultural.*

Anuncio

Con fecha 11 de octubre de 2024, el Órgano Instructor ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés cultural:

Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2024, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 86, de 3 de mayo de 2024, por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente resolución provisional:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución número 327, de 23 de abril de 2024, se aprobó la “Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2024”.

Segundo. Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se examinan las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 12 de las bases de convocatoria y al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos.

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe de 9 de octubre, emitido por este órgano de instrucción, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto. Las solicitudes referidas en el apartado anterior fueron entregadas al órgano colegiado y tras reunión deliberatoria emite informe de evaluación de las mismas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables. Dicho informe contiene la relación de las solicitudes y la puntuación total obtenida dentro de cada línea de actuación, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria. Así mismo, se incluye relación de solicitudes desestimadas por no haber presentado la documentación solicitada en la subsanación o por no cumplir con algún artículo de la convocatoria y, por tanto, incumplir los requisitos establecidos en las bases de las mismas. En este caso, se excluyen por renunciar a la solicitud presentada en su momento.

Sexto. El Ayuntamiento de Cazorla registró, por error en su sistema informático, varias solicitudes (12) que quedaron registradas y dadas de alta con su correspondiente número de subvención en el plan director, y que posteriormente se dieron de baja ya que eran duplicadas, además de ser presentadas a nombre de un interesado que no tenía la condición de beneficiario. Las subvenciones a las que se hace referencia son: SUB-2024/1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1860, 1861, 1865, 1866, 1868, 1869 y 1870.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial y su publicación en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la normativa reguladora de la convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 6 de la reiterada convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *Resolución Provisional*:

Primera. Conceder provisionalmente a los beneficiarios que se relacionan, la subvención que se indica en el Anexo I.

Anexo I

Propuesta de beneficiarios con asignación económica

Línea 1: Artes Escénicas

Sub	Municipio	Línea 1. Artes Escénicas	Concesión final	Puntos
1281	Arjonilla	Arriba el telón/Aula municipal de teatro	1.000,00 €	4
1872	Arquillos	Taller musical y de artes escénicas Arquillos 2024	1.500,00 €	6
1908	Baeza	Interpretación del miserere de Eslava 2024	4.500,00 €	18
1898	Baños de la encina	V Atardeceres de Buralimar	3.000,00 €	12
1922	Beas de segura	Ciclo de artes escénicas Actúa	5.000,00 €	20
1848	Begíjar	Art-e-rizados II Edición 2024	2.000,00 €	8
1366	Benatae	Taller de baile tradicional	1.000,00 €	4
1799	Campillo de arenas	Microteatros: historia e historias de Campillo	1.000,00 €	4
1809	Canena	XXXIII Edición del Festival villa de Canena	5.000,00 €	20
1925	Carboneros	Rural concordia	1.000,00 €	4
1786	Cárcheles	Culturizarte II edición	2.000,00 €	8
2103	Cazorla	Noche de la Tragantía 2024	2.000,00 €	8
1830	Escañuela	32 años de cultura musical en Escañuela	4.500,00 €	18
1915	Frailes	Gran prix cultural: artes escénicas y tradición taurina	500,00 €	2
1794	Fuensanta de Martos	Cultura inquieta I Edición	1.500,00 €	6
1880	Fuerte del rey	Cultura abierta III Edición	2.000,00 €	8
1473	Guarromán	Monólogos	900,00 €	4
1668	Huelma	V Música en los monumentos "Huelma en blanco"	750,00 €	3
2123	Huesa	Huesa es cultura 2024	2.000,00 €	8
1313	La Guardia de Jaén	I Edición de música en el castillo	1.000,00 €	4
1349	La Higuera	Live music Lahiguera 2024	3.000,00 €	12
1876	La Puerta de Segura	Festival de música y artes escénicas La Puerta cultural	1.000,00 €	4
1663	Larva	Larva cultural 2024 IV edición	3.000,00 €	12
1904	Lopera	Lopera rock 2024	2.700,00 €	11
1909	Los Villares	Ermita music festival	1.500,00 €	6
1828	Lupión	V jornadas sobre zarzuela Amalia Ramírez	2.000,00 €	8
1916	Mancha Real	VII Festival del bolero de Mancha Real	1.500,00 €	6
1537	Navas de San Juan	XXI ciclo de teatro Navas de San Juan	2.000,00 €	8
1897	Noalejo	Entredichos fest 2024	1.500,00 €	6
1900	Orcera	Mil y una noches de embrujo musical	3.000,00 €	12
1402	Peal de Becerro	26 taller de danza y flamenco	2.000,00 €	8
1645	Rus	Tradición ruseña como inspiración	1.500,00 €	6
1884	Santiago Pontones	Festival trashumante 2024	5.000,00 €	20
1850	Siles	Actuaciones musicales conjunto histórico el cubo y la terci	1.500,00 €	6
1607	Torreblascopedro	Semana cultural 2024	2.000,00 €	8
1883	Torredonjimeno	Actividades teatralizadas 2024	2.500,00 €	10
1895	Torreperogil	XXXIX Muestra teatro de Torreperogil 2024	4.500,00 €	18
1813	Vilches	XVII Concurso internacional guitarra Mario Egido 2024	1.500,00 €	6
1556	Villacarrillo	XX Otoño de teatro de Villacarrillo	2.000,00 €	8
2113	Villanueva del arzobispo	IV Muestra provincial escénica	2.500,00 €	10
1937	Villatorres	XI Festival de rock La púa	1.500,00 €	6

Línea 2: Artes Plásticas

Sub.	Municipio	Línea 2. Artes plásticas	Concesión final	Puntos
1689	Alcaudete	Alcaudete 2000 en las artes plásticas	4.300,00 €	24
2110	Arjonilla	Taller-aula de pintura	1.000,00 €	6
1785	Cárcheles	Abierto por arte 2024	2.000,00 €	11
1461	Castellar	XXIV Certamen internacional pintura rápida	2.500,00 €	14
1899	Castillo de Locubín	V Concurso internacional escultura Pablo Rueda	3.500,00 €	20
1419	Génave	IV Certamen pintura rápida rural Aurelio Rodríguez	1.000,00 €	6
1918	Jabalquinto	Vacaciones culturales	500,00 €	3
2121	La Carolina	Fomento del arte contemporáneo	4.000,00 €	23
1934	La Iruela	La Iruela Urban art	700,00 €	4
1843	Mancha Real	XXI Certamen nacional de pintura villa de Mancha Real	1.000,00 €	6
1881	Marmolejo	VI Certamen nacional pintura rápida al aire libre Jofra	1.000,00 €	6
1316	Puente de Génave	XIV Edición museo al aire libre	2.000,00 €	11
1816	Quesada	LIV Concurso internacional pintura Rafael Zabaleta	4.500,00 €	26
1490	Santisteban del Puerto	XXXIII Bienal internacional escultura Jacinto Higuera	2.500,00 €	14
1772	Segura de la Sierra	XII Jornadas manriqueñas , concurso pintura y dibujo infantil	500,00 €	3
1608	Torreblascopedro	XIV Certamen nacional fotografía Francisco Fernández	1.000,00 €	6
1905	Torres	IX Certamen pintura rápida Juan Hidalgo	1.000,00 €	6
1804	Villardompardo	Taller curso pinturas murales en paredes instalaciones deportivas	800,00 €	5
1873	Villatorres	XXXIV Concurso pintura Cerezo Moreno	1.200,00 €	7

Línea 3: Recreaciones Históricas

Sub.	Municipio	Línea 3. Recreaciones históricas	Concesión final	Puntos
1752	Alcaudete	Asalto a la villa de Alcaudete	1.900,00 €	13
1871	Arquillos	Jornadas conmemorativas del apresamiento de Riego 2024	1.500,00 €	10
1578	Bailen	Recreación vida napoleónica: noche goyesca 2024	1.900,00 €	13
1550	Belmez de la Moraleda	Recreación moros y cristianos	1.900,00 €	13
1814	Cambil	Recreaciones históricas Cambil y Arbuniel	1.900,00 €	13
1800	Campillo de Arenas	II Edición de la batalla de Campillo de Arenas	1.900,00 €	13
1796	Cazalilla	Recreación histórica villa de Cazalilla	1.500,00 €	10
1345	Higuera de Calatrava	El secuestro de Isabel de Solís	1.900,00 €	13
1849	Hinojares	Mercado medieval Hinojares	700,00 €	5
1774	Jódar	Recreación histórica: la última batalla de Rafael de Riego	1.500,00 €	10
1697	Rus	V Edición Rus tierra de visigodos	1.900,00 €	13
1400	Santiago de Calatrava	Recreación histórica medieval calatravesca VII	1.900,00 €	13
1846	Santisteban del Puerto	I Recreación alardes medievales reino de Jaén	0,00 €	0
1920	Torres de Albánchez	Recreación histórica conmemoración villa de Torres a orden Santiago	1.500,00 €	10
1356	Valdepeñas de Jaén	XXI Fiestas realengas	4.500,00 €	30
1886	Villanueva de la Reina	Recreación hist. Acción de Villanueva de la batalla de Bailen	1.900,00 €	13
2117	Villarodrigo	II Edición Billa rodrigo 1553	1.500,00 €	10

Línea 4: Certámenes y Concursos literarios

Sub.	Municipio	Línea 4 Certámenes y concursos literarios	Concesión final	Puntos
1932	Arjona	XXXVI Certamen literario Álvarez Tondero	2.500,00 €	17
1910	Baeza	Premio internacional de poesía Antonio Machado	5.000,00 €	33
1724	Bailen	Bailen cultural 2024	700,00 €	5
1847	Begijar	III Certamen literario Patrocinio de Viedma	1.500,00 €	10
1552	Belmez de la moraleda	Premios cuento Antonio Guzmán Merino	900,00 €	6
1372	Benatae	Certamen literario Ben-hatae	500,00 €	3
1762	Chilluévar	Certamen literario/recital poético Ramón Martínez Contreras	500,00 €	3
1901	Orcera	V Certamen de poesía y relato	1.500,00 €	10
1346	Puente de Génave	Concurso de relato histórico Domingo Henares	700,00 €	5
1414	Santa Elena	Concurso relatos cortos/jornadas novela y ensayo histórico	1.500,00 €	10
1801	Siles	XVII Certamen literario poesía y relato corto Rodrigo Manrique	1.500,00 €	10
1815	Vilches	XXVII Premio nacional poesía Paloma Navarro	1.000,00 €	7

Línea 5: Flamenco

Sub	Municipio	Línea 5 Flamenco	Concesión final	Puntos
1929	Albánchez de Mágina	Mágina flamenca	1.000,00 €	4
1597	Aldeaquemada	III Festival flamenco bajo las estrellas	1.500,00 €	6
1906	Arroyo del Ojanco	Velada flamenca 2024	1.000,00 €	4
1416	Bedmar y Garcéz	XXXVI Miga flamenca Bedmar 2024	4.500,00 €	18
1862	Cabra del Santo Cristo	VII Jornadas flamencas Juanillo el cantaor	2.500,00 €	10
1882	Cambil	I Festival flamenco villa de Cambil	1.000,00 €	4
1778	Castellar	Noches de jaleo (veladas flamencas)	1.000,00 €	4
1481	Guarromán	Noche flamenca	1.500,00 €	6
1343	Higuera de Calatrava	Velada flamenca en Higuera de Calatrava	1.000,00 €	4
1715	Hornos	La noche de la cueva	1.000,00 €	4
1924	Ibros	Verano flamenco	1.000,00 €	4
1643	Jimena	XXX Concurso cante flamenco del Aznaitín	1.000,00 €	4
1917	Jódar	51 festival arte flamenco de Jódar	3.000,00 €	12
2120	La Carolina	IV Festival flamenco en la calle	1.500,00 €	6
1887	Marmolejo	XXII Festival flamenco Jerónimo Peña Fernández 2024	2.000,00 €	8
1627	Mengíbar	XXVIII Festival flamenco	1.500,00 €	6
1532	Pegalajar	56 Festival arte flamenco de Pegalajar	4.500,00 €	18
1806	Porcuna	XLVI Besana flamenca	3.500,00 €	14
1839	Pozo Alcón	Festival de flamenco	1.000,00 €	4
1773	Segura de la Sierra	I Velada flamenca	1.000,00 €	4
1576	Villacarrillo	XLII Noche flamenca de Villacarrillo	1.000,00 €	4
1888	Villanueva de la Reina	XXXVI Festival flamenco el olivo del cante	3.000,00 €	12
1805	Villardompardo	Velada zambomba flamenca	700,00 €	3

Segunda. Los solicitantes que tengan la condición de beneficiarios, dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (art. 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art. 27 de la ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado anterior. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Su presentación podrá realizarse a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art.13.2.e de la LGS), se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Tercera. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 22 y 23 de la convocatoria, respectivamente.

Cuarta. La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 21 de la convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el presente ejercicio.

Quinta. Que las solicitudes que se refieren a continuación, aun cumpliendo con las condiciones establecidas en la convocatoria para ser beneficiarias de la subvención, no han conseguido ninguna puntuación, una vez valorados sus proyectos por el órgano colegiado.

Sub	Municipio	Línea	Actividad	Puntos
1907	Espeluy	1	Otoño teatral	0
1936	Torres	1	II Festival de Torres Sierra de sones	0
1624	Espeluy	2	XXI Cruces de mayo	0

Sexta. Excluir las solicitudes que se relacionan, que se consideran desestimadas por renunciar a la solicitud presentada.

Municipio	Línea	Actividad	Motivo de exclusión
Cambil	1	Escuela de formación teatral Cambil y Arbuniel	Renuncia a su solicitud
Torredelcampo	2	VI Certamen nacional pintura Alfonso Parras	Renuncia a su solicitud
Guarromán	3	Ruta teatralizada	Renuncia a su solicitud

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la administración, mientras no se le notifique la resolución definitiva de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento”.

Jaén, 11 de octubre de 2024.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. nº 438 de 4-07-23), PILAR PARRA RUIZ.